

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****ALBACETE NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

Don Francisco Gómez Nova, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos número 748 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Khali Al Akraflí Al Akraflí y don Rachid Lamhali Lamhali, contra la empresa “Obra y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 20 de abril de 2010, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Tinte, número 3, cuarto, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí, digo: se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí, digo: interrogatorio de parte; como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Testifical: en su momento se acordará.

Documental: como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial, Francisco Gómez.—El magistrado-juez de lo social, José Ramón Solís.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obra y Proyectos Integrales Hayari, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 21 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.886/10)